REFERENCIA: SIMESE Nº 162492/20. PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO Nº 113/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10/18" – PLURIANUAL – ID. Nº 356968.-

Asunción, 31 de diciembre de 2020

DICTAMEN A.J. Nº ... /2020

SEÑOR:
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
P R E S E N T E:

Hacemos referencia al Memorándum presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual se remite el proyecto de resolución de referencia.

El dictamen versa sobre un proyecto de resolución por el cual se solicita la modificación del Contrato Abierto Nº 113/2019 suscripto con la Firma LIBRA PARAGUAY S.A. en el marco de la LPN SBE Nº 09/2019 "Adquisición de medicamentos declarados desiertos en la CVE Nº 10/18" – Plurianual – ID. Nº 356968.

Que, por Nota DGGIES/DG Nº 4766/2020 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se solicita la modificación del contrato antes mencionado, **para la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, a través de la adenda correspondiente.**

Que, al respecto la Dirección Operativa de Contrataciones a través de su Dictamen DOC Nº 1463/2020, manifiesta en otras cosas cuanto sigue:

"Que, la solicitud de la Dirección recurrente plantea la extensión de la vigencia del contrato referido por un plazo de doce (12) meses, es decir, se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, según se desprende del requerimiento de la DIGGIES, la ampliación solicitada se justifica en la imposibilidad de ejecutar los montos máximos del contrato en la totalidad de los ítems adjudicados, de forma previa al 31 de diciembre de 2020, debido a la configuración del interés superior "considerando que el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar el tiempo y forma a un determinando paciente el tratamiento".

Que, asimismo, con sujeción a las previsiones de la Resolución DNCP Nº 4576/2020, nos encontramos con que el Contrato Abierto Nº 113/2019 se formalizó como un contrato abierto, en el que se contemplan los montos mínimos y máximos entre los cuales deberá oscilar la inversión estatal, por lo tanto, resultan aplicables los criterios establecidos por el art. 9º de la citada resolución, que recoge los lineamientos aplicables a las modificaciones contractuales en contratos de la naturaleza indicada, autorizando la ampliación de la vigencia contractual, en los casos en los que habiéndose ejecutado los montos mínimos, se pretendiese la ampliación para extender la eficacia del contrato.

Que, de esta forma y conforme se observa en lo manifestado en la Nota DGGIES/DG Nº 4766/2020, el Administrador del Contrato certifica del monto máximo adjudicado a la firma contratista en el ítem Nº 1, se han emitido órdenes de compra equivalentes al 60% del monto del contrato, siendo superado el valor de la cantidad mínima prevista en la Cláusula Quinta del Contrato Abierto Nº 113/2019.

Abg. Gustavo Ibarra
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Que, por lo expresado, esta dependencia (Dirección Operativa de Contrataciones) entiende que concurren, igualmente, las condiciones legales y reglamentarias para el impulso de la adenda solicitada y, por tanto, remiten el proyecto de resolución correspondiente".

Que, conforme lo expresado por el Dictamen de la Dirección Operativa de Contrataciones, en dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, debido a que solo se modifica la vigencia del contrato y no se alteran las demás condiciones estipuladas en el mismo.

Que, conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo- presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre el Convenio Modificatorio al Contrato Abierto N° 113/2019, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2019, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Es nuestro dictamen.

Abg. Gustavo Arnte Jara
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

TESÃLIA TEKO POÃVÉ
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguiára mbaé

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO 30-12-2020

DICTAMEN - D.O.C. Nº 1463/2020

A: : DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF

PROCESO: : LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL – ID N° 356.968

ASUNTO: : EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 113/2019

DE: : ABG. NORMA POOL RUIZ DIAZ, Directora
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

FECHA: : 30 – DICIEMBRE – 2020 EXP. 162.492/20

1. ANTECEDENTES

a) Contrato Abierto N° 113/2019, suscrito el 22 de agosto de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL – ID N° 356.968.

b) Nota DGGIES / DG N° 4766/2020 del 17 de noviembre de 2020.

c) Memorándum SEC N° 1385/2020 del 22 de setiembre de 2020.

d) Memorándum DPURM N° 1702/2020 del 02 de octubre de 2020.

e) Nota de conformidad de la firma LIBRA PARAGUAY S.A. del 19 de octubre de 2020.

f) Nota DGGIES/DG 4230/2020 del 14 de octubre de 2020.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019.

d) Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03"

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
Jefa
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P.y B.S.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

En desarrollo del caso sometido a evaluación, se observa que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES) solicitó, mediante la Nota DGGIES / DG N° 4766/2020 del 17 de noviembre de 2020, la adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 113/2019, suscrito el 22 de agosto de 2019, entre el proveedor LIBRA PARAGUAY S.A. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), en el marco LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL – ID N° 356.968.

La solicitud de la Dirección General recurrente plantea la extensión de la vigencia del contrato referido por un plazo de doce (12) meses, por lo cual el tiempo previsto de terminación al 31 de diciembre de 2020, previsto en la cláusula sexta del Contrato Abierto N° 113/2019, se extendería hasta el 31 de diciembre de 2021.

Los bienes cuya provisión fuera adjudicada a la firma LIBRA PARAGUAY S.A. en el presente llamado corresponden a medicamentos necesarios para los tratamientos administrados en los distintos servicios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y, según se desprende de las informaciones consignadas en el requerimiento de la DGGIES, la ampliación solicitada se justifica en la imposibilidad de ejecutar los montos máximos del contrato en la totalidad de los ítems adjudicados, de forma previa al 31 de diciembre de 2020, debido a la configuración del interés superior *"considerando que el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar el tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento"*.

De esta forma y conforme se observa en la Nota DGGIES / DG N° 4766/2020, el Administrador del Contrato certifica que del monto máximo adjudicado a la firma LIBRA PARAGUAY S.A. en el ítem N° 1, se han emitido órdenes de compra equivalentes al 60 % del monto del contrato, siendo superado el valor de la cantidad mínima prevista en la Cláusula Quinta del Contrato Abierto N° 113/2019.

En atención a lo expresado, se recoge que la extensión del plazo de vigencia del Contrato Abierto N° 113/2019 se constituye como la única modificación solicitada en este primer apartado, de manera que no implicará la variación en los montos contratados, en los precios aprobados en el llamado ni se provoca, con el convenio planteado, el otorgamiento de condiciones más ventajosas al proveedor.

Dirimida tal circunstancia, se constituye como ineludible la verificación del sustento legal del procedimiento a ser adoptado para la ampliación y, en tal sentido, nos encontramos con que se prevé un convenio modificatorio sobre la base de una propuesta del Administrador dirigida al proveedor el 14 de octubre de 2020, aprobada por este último por nota del 19 de octubre de 2020, lo que nos permite encuadrar el supuesto en las previsiones del Art. 63[1] de la Ley N° 2051/2003.

Abg. Norma E. Fernández Díaz
DN
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abg. MARGARITA MIRENDA CORNEJO
ABOGACÍA MINISTERIAL Y TÉCNICA - D.G.G.
Reg. V.P.

[1] Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".- Art. 63°.- "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo u responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes*".

De manera concurrente, la Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, en su Art. 43 nos exige que las modificaciones que pudieran pretenderse respecto del vínculo contractual entre el proveedor y el Estado operen durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia, constatándose en el caso analizado que nos encontramos con un contrato en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, con sujeción a las previsiones de la Resolución DNCP N° 4576/2020, ante la coyuntura de haberse alcanzado en la ejecución del Contrato Abierto N° 113/2019 el monto mínimo establecido, resultan aplicables los criterios establecidos por el Art. 9° de tal resolución, que indica:

> Art. 9°.- *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal"*

Por lo expresado, esta dependencia entiende que concurren, igualmente, las condiciones legales y reglamentarias para el impulso de la adenda solicitada y, por tanto, se remite el proyecto de resolución correspondiente.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de resolución que autorice extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 113/2019, suscrito el 22 de agosto de 2019, entre el proveedor LIBRA PARAGUAY S.A. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL – ID N° 356.968, conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES PORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Dra. Norma Raquel Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 17 de noviembre de 2020

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 47-66 /2020
SIMESE Nº: 162.492/2020

Señora:
ECON. MARTA PEÑA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 113/2019, suscripto entre la Firma **LIBRA PARAGUAY S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10/2018" - PLURIANUAL ID Nº 356.968**

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de la vigencia del contrato y que el porcentaje de Ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2021**.

En atención al memorándum DPURM Nº 1702/2020 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, donde señala que la solicitud obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se elaboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos, la necesidad de extender el Plazo de Vigencia, atendiendo a que cuenta con saldos disponibles a emitir y que corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia y que las mismas no serán utilizadas en su totalidad durante este periodo fiscal Ejercicio 2020, la cual se necesitara para poder cubrir las necesidades de entrega de insumos y medicamentos a las diferentes regiones sanitarias y servicios de salud para así poder llegar al cumplimiento de la ejecución total de las cantidades máximas.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 113/2019, suscripto con la Empresa **LIBRA PARAGUAY S.A.**

Así mismo cabe señalar que en el PBC el citado llamado se visualiza que el llamado es PLURIANUAL y el contrato con la Empresa **LIBRA PARAGUAY S.A.** fue firmado el 22 de agosto de 2019, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2020, y a la fecha las cantidades mínimas no fueron entregadas se solicita la extensión del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 inc. B) de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa

Dr. Nery Rodríguez Dazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP Y BS

CyG/EL

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarle con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

17

162492/20
18 -11- 2020
DAVID

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaria de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.I. MSP y BS Oscar Franco
FECHA: 19 NOV. 2020 HORA: 12:23
Nº 162492/20 FIRMA:

CyG/EL